



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 27 de agosto de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de agosto de 2024, Oficio Múltiple N° 027-2024/PSCJ-NI de fecha 26 de agosto de 2024, el Informe N° 227-2024-GDHP-SSGPVECD/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 296-2024-GDHP-SSMDNI de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 302-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2024/PSCJ-NI de fecha 26 de agosto de 2024, el Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, solicita la donación económica para la contratación de banda de músicos para la procesión de imagen de Santa Rosa de Lima para el día 30 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 227-2024-GDHP-SSGPVECD/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024 el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte emite su opinión favorable en brindar la mencionada colaboración económica solicitada por el Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús"; asimismo,

Acuerdo de Concejo N° 080-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

mediante Informe N° 296-2024-GDHPS-MDNI de fecha 27 de agosto de 2024 la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social concluye que el apoyo económico para la contratación de la banda de músicos contribuye positivamente al fortalecimiento de las actividades culturales y religiosas del distrito;

Que, mediante Informe N° 302-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) para brindar el apoyo económico a favor del párroco del distrito de Nuevo Imperial Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya;

Que, mediante Provéido S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 302-2024-OGPPTI-GM/MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en calidad de donación el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles) a favor del Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya - Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, a fin de cubrir los gastos para la contratación de banda para la procesión de la imagen de Santa Rosa de Lima el día 30 de agosto de 2024 en el Distrito de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Pbro. Jaime Ernesto Cullas Huapaya - Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Nuevo Imperial, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA